



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

**Resolución CNPT 38/2021**

**Extensión del fortalecimiento técnico a la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones en la implementación del Programa “Taller de Fútbol Sangre Guaraní”**

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2021

**Vistos,**

Lo dispuesto en los artículos 5, 7 inc. k y 8, incisos p) y u) de la Ley 26.827; el Decreto Reglamentario 465/2014; el Convenio de colaboración suscripto entre este CNPT, la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones (CPPT) y el Servicio Penitenciario (SPP) de dicha provincia el 28 de septiembre de 2020; las Resoluciones CNPT N° 5/19 y su modificatoria N° 37/20, CNPT N° 43/2020; y CNPT N° 14/2021; los informes presentados por la CPPT y el SPP de Misiones que obran como Anexos I y II a la presente,

**Considerando,**

Que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura constituye el Mecanismo Nacional de Prevención creado por la República Argentina en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (ley 23.338, ley 25.932, art. 75 inc. 22 Constitución Nacional);

Que entre las funciones, facultades y atribuciones que la ley 26.827 otorga al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentran las de promover el fortalecimiento técnico de los mecanismos locales, y la de recomendar acciones vinculadas con el desarrollo de sus funciones para el mejor cumplimiento el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Ley 26.827, arts. 7 inc. K y 8 inc. I);

Que, el 28 de septiembre de 2020 el CNPT suscribió un convenio de colaboración con la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones y el Servicio Penitenciario Provincial de la misma, con el objeto de desarrollar el Programa “Taller de Fútbol Sangre Guaraní” destinado a jóvenes en conflicto con la ley penal;

Que, el Programa “Taller de Fútbol Sangre Guaraní” promueve el ocio sano, la diversión responsable, implica la posibilidad de abrir la mente a través del contacto con lugares y culturas diferentes, fortalece los vínculos entre los compañeros, desarrolla la

resiliencia, y a medida que avanza los jóvenes empiezan a descubrir sus habilidades, talentos y comienzan a desarrollar un nuevo sentido de pertenencia.

Que, según los informes obrante como anexos I y II a la presente, los resultados de la implementación de este programa implementado en el Complejo Penitenciario I de Loreto, ha demostrado la reducción de la conflictividad y pacificado la convivencia entre las personas privadas de la libertad y los agentes del SPP; así como ha generado el fortalecimiento del sentido de pertenencia, solidaridad, respeto y compromiso, e impactando positivamente en la salud físico-emocional de las personas privadas de libertad.

Que, a cargo de la implementación de dicho Programa se designó al Sr. Gustavo Semino, como resultado del Convenio interinstitucional suscripto y, posteriormente por la Resolución CNPT Nro. 14/2021, cuya contratación finalizó el 31 de agosto del corriente, situación que repercute negativamente en el desarrollo del Programa.

Que, a fin de evitar la interrupción del mismo antes del último trimestre del año, se sugiere extender la contratación del Sr. Gustavo Semino hasta el 31 de Diciembre del corriente.

Que, ante el crecimiento de dicho Programa y los continuos avances en su implementación, así como los beneficios derivados del mismo tal como consta en los informes obrantes como Anexos I y II a la presente, y el fuerte compromiso demostrado por la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones, corresponde enmarcar la ejecución del mismo dentro de la función de este CNPT de fortalecimiento técnico de los mecanismos locales;

Que en sesión plenaria del día de la fecha, las/os Comisionadas/os Juan Manuel Irrazábal (Presidente); Rocío Alconada Alfonsín; Alejandro Armoa; Diana Conti; Josefina Ignacio; María Laura Leguizamón; Alex Ziegler, aprobaron la continuidad de la contratación, en tanto el Comisionado Palmieri se abstuvo y no se registraron votos negativos

Es por ello que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

**Resuelve:**

1.- Apruébese la extensión del fortalecimiento técnico a la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones en la implementación del Programa “Taller de Fútbol Sangre Guaraní”, a través de la contratación del Sr. Gustavo Semino, DNI 25.658.819, de manera excepcional y transitoria hasta el 31 de diciembre del 2021;

2.- Autorícese al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación, y adecuación a las modificaciones presupuestarias vigentes;

3.- Impútense los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3, correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura;

- 4.- Notifíquese a la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones;
- 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Firmado:** Juan Manuel Irrazábal (Presidente); Rocío Alconada Alfonsín; Alejandro Armoa; Diana Conti; Josefina Ignacio; Diego Lavado; María Laura Leguizamón; Ricardo Nioi; Alex Ziegler.